

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL  
SUBCOMANDO - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA -  
DESPACHO.**

Medellín, 10 de agosto 2025

Señor Subcomisario (R)  
**BRAULIO LÓPEZ MOLINA**

Asunto: notificación por aviso

Actuación Administrativa **A-MEVAL-2025-269**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Teniente CARLOS ENRIQUE RAMIREZ VACA Jefe Logístico Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante decisión de fecha 09 de agosto de 2025, que dispuso el Auto Inhibitorio N° 212/2025, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarlo por medio del presente aviso, del contenido del auto en mención, del cual se anexa copia en cuatro (04) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia ubicado en la ciudad de Medellín, Dirección calle 71 No 65-20, barrio el volador o el progreso, celular 3207800604.

Atentamente,



Subintendente **HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos, Departamento de Policía Antioquia

Página 1 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – GRUPO LOGÍSTICO - DESPACHO.

Medellín, 09 AGO 2025

AUTO NÚMERO 212 /2025

RESOLVIENDO PROCEDENCIA  
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO A TRATAR

Al Despacho se encuentran los antecedentes administrativos **A-MEVAL-2025-267** procedentes de Estación de Policía Maceo, relacionado con la pérdida de (01) funda de extracción rápida SERPA III BLACKHAWK, la cual se encontraba bajo la responsabilidad del señor Subcomisario BRAULIO LÓPEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No 78.695.591 expedida en Montería (Córdoba), quien fungió como comandante de la Estación de Policía Maceo, novedad informada mediante comunicación No S-2020-142989-DEANT de fecha 28 de agosto de 2020, para resolver la viabilidad de abrir o no investigación administrativa.

HECHOS

A través de comunicado oficial No S-2020-142989-DEANT de fecha 28 de agosto de 2020, el señor Intendente JAIME OQUENDO LOPERA, Responsable Armamento DEANT, informa:

“... Respetuosamente informo a mi Coronel, la revista realizada a las unidades que conforman el Distrito de Yarumal, Cisneros y Setra Deant, por parte de la Jefatura Administrativa en lo referente al componente de armamento y en cumplimiento a la comunicación oficial S-2020-004068-REGIB "Orden atender instrucciones de control y supervisión", así:

1. Durante la verificación física del componente de armamento y una vez se confrontó los inventarios con lo reportado físicamente en las unidades, se halló el faltante del componente del material de armamento más adelante relacionado.

ESTACIÓN DE POLICÍA MACEO:

ITEM	ELEMENTO	RESPONSABLE
1.	Una (01) Funda Marca BLACK HAWCK Modelo Serpa III.	IT. Carlos Andrés Londoño Quiroga CC. 80.049.965

...” (SIC).



Página 2 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

### COMPETENCIA

Le corresponde a este Despacho, tomar decisión dentro de las presentes diligencias, al tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 1476 del 19 de julio de 2011, toda vez que la cuantía a que asciende el valor de una funda de extracción rápida SERPA III, marca BLACK HAWK, para la vigencia 2020 es de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MLV (\$ 524.633.59), valor obtenido a través del comunicado oficial No. S-2020-001590-MEVAL de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por el señor Intendente Jefe MILTON JOSÉ ZÚÑIGA NARVÁEZ, Armero Grupo Logístico Metropolitana del Valle de Aburra (Ver folio 10).

### SÍNTESIS PROBATORIO

- A folio (1), obra copia comunicación oficial sin número, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el señor Intendente FÉLIX OSWALDO LÓPEZ SOLER, Responsable Armamento Departamento de Policía Antioquia, dirigido al señor Brigadier General JAVIER JOSUE MARTIN GAMEZ Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la cual remite informes por pérdida de munición y/o componentes de armamento, en el cual se trata novedad relacionada con la pérdida de una (01) funda de extracción rápida SERPA III BLACK HAWK, de propiedad de la Policía Nacional, asignados a la Estación de Policía Maceo.
- A folio (2), obra copia comunicación oficial radicado S-2020-142989-DEANT, de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por el señor Intendente JAIME OQUENDO LOPERA, Responsable de Armamento, dirigido al señor Coronel EVER YOVANNI GÓMEZ REYES, Subcomandante Departamento de Policía Antioquia, mediante la cual se informa la novedad consistente en la falta de una funda Serpa III en la Estación de Policía Maceo.
- A folio (3), obra copia comunicación oficial No GS-2025-062826-DEANT, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por la señora Mayor NATALIA ANDREA DÍAZ GARCÍA, Jefe Asuntos Jurídicos DEANT, dirigido al señor Intendente Jefe VICMAOR MOSQUERA TELLO, Comandante Estación de Policía Maceo, mediante la cual se ordena allegar información con respecto de la novedad con

Página 3 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

la Funda BLACKHAWK Serpa III objeto de la presente actuación administrativa.

- A folio (4), obra copia comunicación oficial No GS-2025-065020-DEANT, de fecha 23 de febrero de 2025, suscrito por el señor Intendente Jefe VICMAOR MOSQUERA TELLO, Comandante Estación de Policía Maceo, dirigido a la señora Mayor NATALIA ANDREA DÍAZ GARCÍA, Jefe Asuntos Jurídicos DEANT, mediante la cual se responde la comunicación oficial No GS-2025-062826-DEANT con respecto de la novedad con la Funda BLACKHAWK Serpa III objeto de la presente actuación administrativa.
- A folio (5), obra copia comunicación oficial No GS-2025-065651-DEANT, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES, Sustanciador Asuntos Jurídicos DEANT, dirigido al señor Intendente Jefe WILSON ALEXANDER GARCÍA POSADA, Jefe Grupo de Talento Humano DEANT, mediante la cual se solicita información con respecto de la novedad presentada con la Funda BLACKHAWK Serpa III objeto de la presente actuación administrativa.
- A folio (6), obra copia comunicación oficial No GS-2025-068099-DEANT, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el señor Intendente Jefe WILSON ALEXANDER GARCÍA POSADA, Jefe Grupo de Talento Humano DEANT, dirigido al señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES, Sustanciador Asuntos Jurídicos DEANT, mediante la cual se brinda el insumo solicitado mediante comunicación oficial No GS-2025-065651-DEANT con respecto de la novedad presentada con la Funda BLACKHAWK Serpa III objeto de la presente actuación administrativa.
- De folios (7 a 8), obra copia de las funciones del cargo para el Comandante de Estación de Policía Maceo.
- A folio (9) obra copia captura de pantalla del Sistema de Información Para la Administración del Talento Humano en la cual se puede apreciar el número de cédula e identificación del señor Subcomisario BRAULIO LÓPEZ MOLINA.
- A folio (10), obra copia comunicación oficial No S-2020-001590-MEVAL de fecha 5 de enero de 2020, suscrito por el señor Intendente Jefe MILTON JOSÉ ZÚÑIGA NARVÁEZ, Armero Grupo Logístico Policía Metropolitana del Valle de

*JLV*

Página 4 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

Aburra, dirigido al señor Capitán EDISON ALEXANDER ORDOÑEZ SARMIENTO Jefe Asuntos Jurídicos, la cual versa sobre la respuesta a la solicitud precio año 2020.

- A folio (11), obra copia comunicación oficial No GS-2025-253847-DEANT de fecha 01 de agosto de 2025, suscrito por el señor FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO, Responsable Armamento Incautado DEANT, dirigido al señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES, Sustanciador Asuntos Jurídicos DEANT, mediante la cual se informa del concepto técnico para una funda BLACK HAWK serpa III.
- De folio (12 a 13), obra copia del acta número AE-2025-120041-DEANT, de fecha 01 de agosto de 2025, suscrita por el señor IT FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO, Responsable Armamento Incautado DEANT, mediante la cual se realiza la entrega de 01 funda marca BLACKHAWK modelo serpa III objeto de la presente actuación administrativa, al señor Intendente Jefe VICMAOR MOSQUERA TELLO, Comandante Estación de Policía Maceo, en presencia del señor Intendente JORGE IVAN CHAVERRA MORENO, Responsable Armamento DEANT, con la finalidad de reintegrar el elemento a la Estación.

#### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.**

Sería del caso que ésta Jefatura dispusiera aperturar investigación administrativa, conforme a la valoración integral del material probatorio y teniendo en cuenta que la finalidad de la investigación administrativa es resarcir o restablecer el patrimonio estatal, se estableció que la pérdida de una (01) Funda de extracción rápida BLACKHAWK SERPA III, asignada a la Estación de Policía Maceo, propiedad de la Policía Nacional y bajo la responsabilidad del señor Subcomisario BRAULIO LÓPEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No 78.695.591 expedida en Montería (Córdoba); se presentó en el momento en que el Grupo de Armamento DEANT, en cabeza del señor Intendente JAIME OQUENDO LOPERA, realiza revista del subcomponente de armamento en varias unidades del Departamento, entre ellas la Estación de Policía Maceo, en dónde se encuentra el faltante de la funda que en esta actuación administrativa se trata, ha de tenerse en cuenta que en el expediente no obra acta de asignación individual del elemento, pese a haberse requerido a la Estación quienes manifiestan no encontrar dentro

Página 5 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

del archivo de la unidad el acta requerida (Ver folios 3 y 4), en consecuencia, el administrado, quien para la fecha de los hechos fungía como Comandante de Estación de Policía Maceo, es el presunto responsable de la pérdida de conformidad con las funciones de su cargo (Ver folios 7 a 8), por lo anterior se da inicio a la presente actuación administrativa.

De conformidad con todo lo anterior, es evidente para este Despacho la falta al deber objetivo de cuidado y conservación en cuanto a la custodia del elemento que se encontraba asignado al Centro de costos de la Estación de Policía Maceo, sin embargo, conforme a la valoración integral del material probatorio y teniendo en cuenta que la finalidad de la *"actuación administrativa, cumple esencialmente fines resarcitorios..."*, Art. 38 Ley 1476 de 2011, se logró establecer que, el implicado de manera libre, consciente y voluntaria, toma la decisión de reponer el elemento en cuestión, tal como se demostró a través del acta N° AE-2025-120041-DEANT, de fecha 01 de agosto de 2025, suscrita por el señor IT FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO, Responsable Armamento Incautado DEANT, mediante la cual se realiza la entrega de 01 funda marca BLACKHAWK modelo serpa III objeto de la presente actuación administrativa, al señor Intendente Jefe VICMAOR MOSQUERA TELLO, Comandante Estación de Policía Maceo, en presencia del señor Intendente JORGE IVAN CHAVERRA MORENO, Responsable Armamento DEANT, con la finalidad de reintegrar el elemento a la Estación (Ver folios 12 al 13) y la comunicación oficial No. GS-2025-253847-DEANT de fecha 01 de agosto de 2025, suscrita por el señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO, Responsable Armamento Incautado Jefatura Administrativa DEANT, de fecha 01 de agosto de 2025, mediante la cual emite "Concepto técnico funda BLACKHAWK Serpa III", en el que certifica que el elemento se encuentra **APTO PARA EL SERVICIO** (Ver folio 11), configurándose así reposición y el pago de los bienes en concordancia con el concepto expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República número 3462 de fecha 13 de diciembre de 2000, en el cual se indica que *"...independientemente de que se esté o no cursando investigación administrativa, el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento..."* el policial responsable de la pérdida, de manera libre, consciente y voluntaria, acogiendo al referido concepto, procedió a resarcir el bien del estado, subsanando integralmente la novedad.

*la*

Página 6 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

Así las cosas, no existe mérito alguno por este despacho para dar continuidad a la actuación administrativa, conforme se establece en el artículo 97 en su párrafo único, ley 1476 del 19 de julio de 2011 *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza."*

*"Artículo 97. Auto de apertura (...)*

*Parágrafo. Cuando se establezca plenamente que el hecho informado no ha generado pérdida o daño de bienes, o que de haberse presentado proviene del deterioro natural, del uso normal o legítimo del bien o que la actuación no pueda iniciarse o proseguirse, el funcionario competente con atribuciones administrativas establecidas en la presente ley, de plano, se inhibirá de abrir investigación y ordenará lo necesario para su baja o reparación, así como la actualización de los registros e inventarios correspondientes."*

*(Negrilla, Subrayado y comillas fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, es viable que este Subcomando se inhiba de aperturar investigación administrativa, siendo pertinente ordenar al Jefe del Grupo de Armamento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá para que, en coordinación con la Dirección Logística y Financiera, se cause el **ALTA** de una Funda de extracción rápida SERPA III BLACKHAWK, asignada a la Estación de Policía Maceo, atendiendo que se configuró cultura de pago y el resarcimiento del bien teniendo presente que, mediante comunicación oficial No. GS-2025-253847-DEANT de fecha 01 de agosto de 2025, suscrita por el señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO, Responsable Armamento Incautado Jefatura Administrativa DEANT, mediante la cual emite "Concepto técnico funda BLACKHAWK Serpa III", en el que certifica que el elemento es declarado **APTO PARA EL SERVICIO** (Ver folio 11); posteriormente, se efectúen las anotaciones en el kárdex y demás registros respecto del bien objeto de la presente actuación. Lo anterior conforme lo dispone la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, *"Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional"*.

De igual manera, se comunicará la presente decisión al señor Subcomisario BRAULIO LÓPEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No

Página 7 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

78.695.591 expedida en Montería (Córdoba); quien ejercía la custodia del bien objeto de la presente actuación administrativa, haciendole saber que *“Contra las actuaciones de simple trámite no procede recurso alguno”, como lo estipula el Art. 61 inciso dos Ley 1476 de 2011.*

Por último y sin entrar en más consideraciones el suscrito Jefe Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con base en las facultades Administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011 y demás normas concordantes.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INHIBIRSE** de aperturar investigación administrativa por la pérdida de la chapuza Black Hawk, asignados a la Estación de Policía Maceo del Departamento de Policía Antioquia, la cuales se encontraba bajo la custodia del señor Subcomisario BRAULIO LÓPEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No 78.695.591 expedida en Montería (Córdoba), teniendo en cuenta que de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, se estructuraron la causal contenida en el parágrafo único del artículo 97 de la Ley 1476 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al funcionario con el cargo de almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, para que realice las coordinaciones necesarias con la Dirección Logística y Financiera, para que se cause el **ALTA** de una funda de extracción rápida marca BlackHawk modelo Serpa III, asignada a la Estación de Policía Maceo del Departamento de Policía Antioquia de propiedad de la Policía Nacional, posteriormente se realice la actualización en los inventarios y registros contables, conforme lo dispone la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, *“Por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional”*.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** de la presente decisión al señor Subcomisario BRAULIO LÓPEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No 78.695.591 expedida en Montería (Córdoba), quien ejercía la custodia del bien objeto de la presente actuación.

*LB*

Página 8 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia del presente auto al Grupo de Contabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, para que se realicen los correspondientes movimientos y registros contables.

**ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR** los presentes antecedentes a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, con el fin se dé cumplimiento a la presente decisión; posteriormente se archiven los antecedentes en esa Unidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente **CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ VACA**  
Jefe Logístico Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: Sr. Hugo Armando Castaño Morales Sustancador ASJUR DEANT  
Revisado por: IT. Gabriel Andrés Vázquez Fúrez Sustancador ASJUR MEVAL  
Revisado por: CT. Maiba Alejandra Cuesta Domínguez Jefe ASJUR MEVAL  
Fecha elaboración: Agosto 2025  
Ubicación: W72.25.99.20=ajurPerdidasU, DAÑOS Y PERDIDA